

Acuerdo Presidencial No. 452-2002

El Presidente de la República de Nicaragua,

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Arto.1 Autorizar al Procurador General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado, a suscribir **Escritura Pública de Aceptación de Donación** de un bien inmueble a favor del Estado de la República de Nicaragua; ubicado en la Comarca Gaspar García Laviana del Municipio de EL Viejo, Departamento de Chinandega, donación efectuada por el **SEÑOR ALFREDO URROZ SILVA**, en nombre y representación de la COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCIÓN GASPAR GARCIA LAVIANA R.L., mediante Escritura Pública Número quince (N° 15), de "DESMEMBRACIÓN, DONACIÓN PARCIAL, UNILATERAL E IRREVOCABLE AL ESTADO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA", suscrita a las nueve y treinta minutos de la mañana del día seis de Marzo del año dos mil dos, ante los oficios notariales de RAFAEL ZENON RODRÍGUEZ CUADRA. El bien inmueble matriz está inscrito el No. 37,084, Tomo 209, Folios 67 al 69, Asiento 1°, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Chinandega, con un área de cuatrocientas quince manzanas (415 mzs), con los siguientes linderos: **NORTE:** Cosigüina, **SUR:** Manglares, los Genízaros, **ESTE:** Terreno de Puerto Arturo, **OESTE:** Resto de Genízaros. El bien inmueble donado, fue desmembrado de la propiedad antes descrita; la propiedad donada tiene un área de dos mil ochocientos noventa y dos metros cuadrados con veintisiete centésimas de metro cuadrado (2,892.27 mts²), equivalentes a cuatro mil ciento dos varas cuadradas con cuarenta y cuatro centésimas de vara cuadrada (4,102.44 vrs²); con las siguientes Líneas, Rumbos y Distancias: Punto 1-2 RUMBOS N 31° 00' W Distancia 81.80 mts., Punto 2-3 RUMBOS S 35° 15' W Distancia 68.75 mts., Punto 3-4 RUMBOS S 64° 15' E Distancia 41.10

mts., Punto 4-1 RUMBOS N 85° 00' E Distancia 45.00 mts.; comprendida dentro de los siguientes linderos: **NORTE-ESTE:** Carretera y ALBERTO GUERRERO N., **SUR- ESTE:** LORENA MORALES, **NOR-OESTE:** Resto Esteban Morales, **SUROESTE:** María de los Santos Reyes; identificada con el número catastral 2654-1-12-000 (00500). Dicha Donación Irrevocable está valorada por la suma de TRES MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 3,000.00).

Arto.2 Autorizar al Procurador General de la República a suscribir Escritura Pública de Asignación en Administración a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD).

Arto.3 El bien inmueble debe Asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD), específicamente al Centro Escolar "JOSE DOLORES ESTRADA", del Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, lo que le permitirá cumplir con lo dispuesto en los artículos 58 y 65 Cn.

Arto.4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de la Donación y la Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Arto.5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la toma de posesión del Señor Procurador General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto.6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el día once de Septiembre del año dos mil dos. **Enrique Bolaños Geyer.** Presidente de la República de Nicaragua.
